

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 38 Viernes 12 de febrero de 2010 Sec. IV. Pág. 1295

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

5357 ALICANTE

Edicto

Doña Pilar Solanot García, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante,

Hago saber: Que en el Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante se siguen los autos de procedimiento concursal ordinario 669/2008-B, de la mercantil Lusete Mármoles, Sociedad Limitada impersonal, con domicilio en Novelda, Alicante, calle Tirso de Molina, número 52 y C.I.F. número B-53532164, inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia, al tomo 2.422, folio 217, sección 8ª, hoja A-63.904 en cuyo seno, con fecha veinticinco de enero de dos mil diez, se ha dictado ato cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

- 1-Se acuerda poner fin a la fase común.
- 2-Se decreta la apertura de la fase de liquidación.
- 3- Se decreta la suspensión de las facultades de administración y disposición de la deudora sobre su patrimonio, con todos los efectos previstos en el título III de la Ley Concursal.
- 4- Se declara la disolución de la mercantil, así como en todo caso el cese de los Administradores o Liquidadores, que serán sustituidos por la administración concursal.
- 5-Preséntese por el Administrador concursal en el plazo de los 15 días siguientes a la notificación, el plan de liquidación previsto en el artículo 148 Ley Concursal.
- 6-Se declara el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquéllos que consistan en otras prestaciones.
- 7-Procédase a la formación de la sección sexta, de calificación del concurso, con testimonio de la presenta y demás particulares previstos en el artículo 167 Ley Concursal.

Dentro de los diez días siguientes a la última de las publicaciones del presente auto, cualquier acreedor o persona con interés legítimo podrá personarse en la sección sexta alegando por escrito cuanto considera relevante para la calificación del concurso como culpable (artículo 168 Ley Concursal). Comuníquese a la administración concursal la fecha de expiración de plazo de personación de interesados para, vencida, proceda a evacuar el informe prevenido en el artículo 169 Ley Concursal.

8-Notifíquese la presente resolución al concursado y a todas las partes personadas en el procedimiento, procediéndose a la publicación de edicto de forma urgente en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios de este Juzgado por plazo de diez días.

Líbrese mandamiento al Registro Mercantil para que practique las inscripciones correspondientes respecto de la disolución de la concursada y de las facultades de la administración concursal.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 38 Viernes 12 de febrero de 2010 Sec. IV. Pág. 12960

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma. Doña Vicente María Zaragoza Fuster, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante. Doy fe.

Alicante, 25 de enero de 2010.- La Secretaria Judicial.

ID: A100007938-1